

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 324.

Habiendo sido robadas de la Iglesia parroquial de Parajan, partido de Rouda, las alhajas que á continuación se espresan; las Justicias de los pueblos de esta provincia indagarán si se han presentado á su venta en ellos, y si se hubiesen presentado quien haya sido el comprador y vendedor, procediendo á la detencion de ellas, captura de los vendedores y me darán aviso si asi fuese. Córdoba 19 de Abril de 1840.=Rafael Garcia Hidalgo.

**Alhajas robadas.**

Un caliz, patena y cucharita, tres ampollas con los Santos Oleos, la concha para bautizar, un copon con las sagradas formas, doce cajitas pequeñas de plata, tres alvas y dos manteles.

Circular num. 325.

En la noche del 9 del actual desaparecieron de la Aldea de los Panches ju-

risdicion de Fuenteobejuna, dos burras de la propiedad de Juan José Agredano cuyo robo se sospecha haberlo hecho unos Gitanos. Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas al descubrimiento de las referidas burras, capturando á sus tenedores y remitiendolos á disposicion del Alcalde Constitucional de Fuenteobejuna en caso de ser habidos. Córdoba 19 de Abril de 1840.=Rafael Garcia Hidalgo.

**Señas de las burras.**

Una castaña clara, y la otra negra con un lucero en la frente.

Circular núm. 326.

En la tarde del seis del corriente fueron robadas en el molino harinero nombrado de Badera blanca término de Lucena, por seis hombres desconocidos, dos yeguas de la propiedad de D. Santiago Cañero, vecino de la villa de Puente Genil, un burro de la de Francisco Perez que lo es de Lucena, y varias prendas de ropa y dinero de Antonio Baena, Santiago de Rivas y Antonio Galan; siendolas unicas señas

que se han podido adquirir de los ladrones, el ir uno vestido con zajones y zamarras de pellejo blanco. En su consecuencia prevengo á las Justicias de los pueblós de esta provincia practiquen las diligencias mas eficaces á fin de descubrir el paradero de referidas caballerías poniendo en prision á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren embargandoles los bienes y dandome aviso en caso de ser habidos. Córdoba 19 de Abril de 1840. = Rafael García-hidalgo.

#### Señas de las caballerías

Una yegua castaña clara, como seis cuartas de alzada, cbata, encillada, veve en blanco y cerrada, y la otra castaña obscura y tira á negra, de siete cuartas, de 6 años y va á 7 con sus aparejos que se componen de dos albardas y baticolas.

Id. del burro. Pelo castaño, como de seis cuartas de alzada, cojo de una sobrecaña.

Circular num. 327.

#### Intendencia de Córdoba.

La Direccion general del Tesoro publico con la fecha que se nota me dice:

„El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 28 del corriente la Real órden que sigue. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de V. S. de 8 de Febrero anterior, consultando las providencias que á su juicio convendrá adoptar para que siempre consten las cantidades que se satisfacen á cuenta de las libranzas giradas por las dependencias del Estado; y deseando evitar se repita el caso que V. S. expresa de haberse reintegrado por todo su valor una libranza, que habia sido pagada en parte, lo cual no pudo observarse por hallarse tachado cuanto tenia en su respaldo, se ha dignado mandar.

1.º Que desde esta fecha cese la práctica de tacharse los endosos en las letras y libranzas de las dependencias del Estado, debiendo constar la cesion de ellas, aun en el caso de retroceso por nuevos endosos.

2.º Que en adelante no se admita letra ni libranza alguna de las expedidas has-

ta el dia, que tenga tachaduras tales que imposibiliten leer sin dificultad lo testado.

3.º Que no se pongan en las libranzas los decretos para pagos á buena cuenta de su importe.

4.º Que se respalden las mismas libranzas con la nota ó notas expresivas de las cantidades pagadas á cuenta, puesta por letra y sin enmienda, á no ser que se halle salvada la misma.

Y 5.º Que los empleados sean personalmente responsables de las cantidades que aparezcan satisfechas á cuenta de las libranzas, y no constáren respaldadas en ellas; asi como del total de las que admitieren con tachaduras, que hagan ininteligible lo que contenian = De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Lo traslado á V. S. para su inteligencia y publicacion en el boletin oficial de esa provincia, avisandome de haberlo ejecutado Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1840."

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia, para que tenga la debida notoriedad. Córdoba 19 de Abril de 1840. = Rafael García-hidalgo.

Circular núm. 328.

Habiendo desertado del presidio de esta carretera en el dia 16 del corriente, los seis confinados que se espresan á continuacion con sus respectivas filiaciones. Las Justicias de los pueblós de esta provincia procuraran su captura por todos los medios posibles, avisandome en caso de verificarse. Córdoba 20 de Abril de 1840. = Rafael García-hidalgo.

#### Señas de los desertores.

Calisto Camacho Nieto, hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Almadanejos, provincia de la Mancha avecindado en id. de oficio Albañil. Señas generales. Edad 30 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz roma, barba poblada, cara redonda, color claro.

Francisco Garcia, hijo de Juan y de Juana Alvarez, natural de Rellanos, provincia de Asturias, avecindado en Madrid, de estado casado, con Teresa Diaz de la Fuente y de oficio aguador. Señas generales. Edad

24 años, estatura regular, pelo negro, ojos id. nariz regular, barba clara, cara redonda, color claro y una cicatriz en la barba.

Francisco Ocaña, hijo de Santiago y de Juliana Toledano, natural de Pastrana, provincia de Guadalajara avecindado en el Pozo de Armoquera de estado casado con Francisca Pintor y de oficio herrero. Señas generales. Edad 21 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color claro.

Pablo Camarero, hijo de Toribio y de Maria Martin, natural del Horcajo de los montes, provincia de Toledo, avecindado en id. de estado soltero y de oficio labrador. Señas generales. Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño y hoyoso de viruelas.

José Luengo, hijo de otro y de Rosa Muñoz, natural de la Guardia, provincia de Toledo, avecindado en id. de estado casado con Dorotea Mora, y de oficio jornalero. Edad 42 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color blanco.

Manuel Riesgo, hijo de Santos y de Manuela Garcia, natural del Consejo de Salas, provincia de Asturias, avocindado en Madrid, de estado soltero de oficio Carbonero. Señas generales. Edad 24 años, estatura corta, pelo rubio, ojos pardos, nariz gruesa, barba clara, color trigueño, una cicatriz en el pecho de la derecha.

### Comandancia general.

### Circular núm. 329.

Capitania general de Andalucía = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 22 del actual me dice lo que sigue = Excmo. Sr. = He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion, que en 4 de Marzo de 1838 dirigió á este Ministerio el Capitan general de Extremadura consultando el destino que podria darse á los soldados de nuestro exercito, que habiéndose pasado á la faccion ó caidos prisioneros, fueron cogidos llevando las armas en favor de los rebeldes, como igualmente á los pai-

sanos que se incorporaron á la faccion. Enterada S. M. y en vista de lo que el tribunal supremo de guerra y marina en acordada de 21 de febrero próximo pasado, ha espuesto sobre este punto con presencia de las Reales disposiciones dictadas hasta ahora, y de otros expedientes de igual ó semejante naturaleza promovidos por varias autoridades militares y civiles con anterioridad y posterioridad á dicha consulta; se ha penetrado su Real animo de la necesidad de dictar una resolucion que habida consideracion al estado actual de la lucha que sostiene la Nacion evite ulteriores consultas y reclamaciones de la misma especie, y no pudiendo perder de vista que mientras no se acabe de conseguir la completa pacificacion del reino, objeto constante de sus incesantes desvelos, es preciso que haya prisioneros, que estos tengan un destino que les prive de la libertad, con que podrian uniéndose á las facciones que aun existen excitar el fuego de la rebelion, aumentando sus filas, y que algunos de ellos han de responder ante los tribunales de su comportamiento anterior á la época en que tomaron las armas contra el Gobierno legitimo. Se ha servido S. M. resolver por punto general de conformidad con el parecer del tribunal supremo de guerra y marina, que debiendo cumplirse exactamente el convenio celebrado en 1.º y 3 de Abril de 1839 entre los Gefes superiores de las fuerzas beligerantes que operaban en los Reinos de Aragon y Valencia, como igualmente el celebrado en Vergara entre el Sr. Capitan General Duque de la Victoria y el Teniente General Conde de Casa-Maroto, se proceda segun lo estipulado en ambos convenios con los individuos que están comprendidos en ellos, que los que en calidad de prisioneros de guerra quedan en los depósitos permanezcan en los mismos esperando el canje ó las suertes que les toque, por la conclusion de la guerra, y finalmente que sean entregados a los Jueces de sus causas los prisioneros que fueren reclamados por delitos anteriores á su pase á la faccion. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. S. á los mismos fines que en la anterior Real re-

solucion se previenen. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 31 de Marzo de 1840. =Francisco Sanjuanena, =Sr. Comandante general de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial á los comandantes de armas de los pueblos de esta provincia, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 18 de Abril de 1840. =Sebastian de la Calzada.

#### Circular núm. 330.

Por las partidas de persecucion de esta provincia fue aprendida el 8 del actual en el término de Aguilar una yegua cuya reseña se pone á continuacion, para que el que se crea con derecho á ella acuda al comandante de las partidas que se halla en dicha villa D. Francisco de la Huerta en el término de ocho dias presentando los documentos de su propiedad por quien le será entregada.

#### Reseña de la yegua.

Castaña, oscura, cerrada, pelos blancos en la frente y entre los oyes, veve con uno y otro velfo, rabicana, reparada de ambos ojos, hierro confuso y su marca de 7 cuartas. Córdoba 18 de Abril de 1840. =Sebastian de la Calzada.

---

Continúa la lista de los individuos que han votado en las ultimas elecciones de Diputados y Senadores de esta Provincia, inserta en los números anteriores.

#### Distrito de Hinojosa.

D. Juan Ramos García, don José Perea Conde, don Juan Antonio Gomez, don José de la Fuente, don Antonio Cerro don Juan Murillos Caseres, don Agustin Obrero, don Diego Ramirez, don Manuel Diaz Moyano, don Antonio Aranda Barvancho, don Jose Hilario Navarro, don Antonio Flores, don Juan Torrico Brabo, don Manuel de los Reyes Fernandez, don Juan Leal Marmolejo, don Andres Morales Cabecera, don Francisco Murillo Onorio, don Alfonso Gar-

cia, don Juan Moreno Caballero, don Pedro Perez de Perea, don Francisco Murillo Jurado don Francisco Barbancho, don Francisco Perea Calzadilla, don José Ledesma, don Tomas Moreno, don Mateo Leal, don Pedro Peña, don Miguel Caricinio, don José Delgado Daguilla, don Agustin Garcia, don Francisco Fernandez Plaza don Manuel Gonzalez, don José Eugenio Fernandez, don Eugenio Gutierrez, don Pedro Barona, don Pedro Delgado, don Luciano Gordillo, don Sebastian Moreno Delgado, don Juan Blasco Parras, don Ipolito Barbancho, don Francisco Mena don Francisco Fernandez del Olmo, don Gumersindo de Córdoba, don Juan Barbancho, don Pedro Machado, don Santiago Morales, don Jose Moreno, pbro, don José Fernandez del Olmo, don Lorenzo Aranda, don Esteban Gomez, don Francisco Perea, pbro, don Sebastian Fernandez, don Tomás Gonzales, don Jose Caceres don Joaquin Rodriguez, pbro, don Mateo Moreno, don Dionisio Casa, don Agustin Morales, don Juan Rodrigo, don Pablo Cerro, don Manuel Pozo, don Joaquin Barbero, don Bernardo Aranda, don Alfonso Cabrera pbr, don Antonio Aranda Jurado, don Juan Serrano don Miguel Aparicio, don Fernando Calzadilla, don Gregorio Moreno, don José Alvarado, don Martin Moraño, don Manuel Alcudia, don Juan Garcia Maribello, don Antonio Morales, don Luis Murillo Onorio, don Sebastian Terrico, don Gregorio Agredauo, don Pablo Palomo, don Tomás Torrico, don Geronimo Ruiz Cañas de Oro, don Márcos Aranda don Francisco Aranda, don Marcelo Rodriguez, don Matias de Molina, don Manuel Gonzalez, don José Palomeque, don José Caballero Gil, don Iginio Moron, don Pedro Gutierrez, don Manuel Murillo Lopez, don Antonio Sandoval, don Diego Moreno, don Juan de Dios Caballero, pbro, don Bartolomé Aranda, don Manuel Algaba, don Juan Caballero Velasco, don Juan Arriero don José Toledano, don Antonio Murillo Belen, don Pedro Garcia Rayo don Alfonso Velasco, don José Escribano, don José Obrero, don Miguel Ravaliente, don Ignacio Aranda.

Se continuará.

---

Cordoba: Imprenta de Noguey y Manté,

# Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

## COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION,

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial núm. 33, y con las formalidades prescritas en él han sido subastadas y rematadas en el día de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes:

	Tasadas en rs. von. y ms.	Se han rematado en rs. von.
Un molino aceytero en el llano de los Huertezuelos, ruedo y término de la ciudad de Lucena, del convento de Carmelitas Descalzas de la misma.	19950	20000
Una haza de olivar dividida en dos pedazos, nombrada la Cancina, pago de los Madroñales vajos término de Guadalcazar del convento de Sta. Ana de esta ciudad.	7000	21000
Otra dividida en dos pedazos por un carril nombrado Naranjuelo, dicho término y procedencia.	2640	6000
Otra nombrada las Cuatro id. id.	2320	4000
Otra nombrada las Quince id. id.	8990	27100
Otra nombrada Madroñeros, dividida en dos pedazos.	1800	4500
Una suerte de olivar llamada Pata de Grajo, término de Aguilar, del convento de Trinitarios Descalzos de esta ciudad.	1950	6500
Una suerte de tierra sitio del Horcajo: dicho término y procedencia.	7920	21050
Una haza de olivar llamada de Caballeros que es parte de la casilla de Paba pago de los Madroñales, término de Guadalcazar, del convento de Sta. Marta de esta ciudad.	19200	60000
Otra nombrada la Quince, que tambien es parte de dicha casilla, id. id.	12040	35000
Otra llamada casilla de las Monjas con una casa en su centro, que lleva el nombre de la Paba, id. id.	19380	71400
Un lagar nombrado de las Monjas pago de las Mesquitillas término de Hornachuelos del convento de Sta. Clara de Palma del Rio.	14210	14300

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, Córdoba de 23 Abril de 1840. = Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el articulo 38 de la Real Instruccion de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. José Maria Conde que cedió en D. Francisco Garcia Hidalgo, un cortijo nombrado de Valsequillo, se compone de 238 fanegas 6 celemines de tierra en la campiña del término de dicha ciudad que perteneció al convento de Sta. Cruz de la misma en la cantidad de

300000

A D. Rafael José de Lara, que cedió á D. Pedro Alcalá Zamora un cortijo con su casa de teja, al sitio del Campillo nombrado de la Calzada, se compone de 217 fanegas de tierra de labor y monté de encinas y quehijos término de la villa de Priego, que perteneció al convento de Santa Clara de la misma.

121000

A D. Luis Gimenez, una huerta nombrada Tiscar de 2½ fanegas de tierra de riego con arbolado, casa, noria y pilon cita en el arroyo de Albornoz término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de Coronadas de la misma.

40500

A D. Joaquin Lopez, con facultad de ceder, un pedazo de olivar en el partido del arroyo de la Alameda conocido por el del Alamedal, se compone de 12 aranzadas de tierra y en ellas 208 olivos de buena calidad y ademas 27 en un declive ó ácirate en término de la villa de Ca-

93000

bra, que perteneció al convento de Minimos de la ciudad de Lucena,  
Cordoba 23 de Abril de 1840. = P. = H. Mariano de Barcia,

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,  
23 de Abril de 1840.

21000  
6000  
4000  
2700  
4000  
6000  
21000  
60000  
32000  
21000  
44000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de 1836. Córdoba de 23 Abril de 1840. = P. = H. Mariano de Barcia